



Libertad y Orden

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 2464 DE
9 JUL 2010

Por medio del cual se promulga el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el Congreso Nacional, mediante la Ley 414 del 18 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial No. 43.198 del 22 de diciembre de 1997, aprobó el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-041 de fecha 25 de febrero de 1998, declaró exequible la Ley 414 del 18 de diciembre de 1997 y el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991;

Que el 6 de mayo de 1998, el Gobierno de la República de Colombia cursó la Nota Diplomática DM/OJ.AT No. 023471 por medio de la cual notificó al Gobierno del Reino de Marruecos el cumplimiento de sus requisitos legales internos, para la entrada en vigor del **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991;

Que el 25 de diciembre del 2001, el Gobierno del Reino de Marruecos cursó la Nota Diplomática No. D.R/MJ 3643 por medio de la cual notifica al Gobierno de la República de Colombia su ratificación al precitado Acuerdo, así mismo señala que la diferencia

Por medio del cual se promulga el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre del 1991.

entre la versión en árabe y en español del artículo 14 del Acuerdo y propone la modificación.

Que el 13 de noviembre del 2002, la Embajada de Marruecos en Bogotá, mediante nota verbal No. 233 /1/r/2002, solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia comunicar si su propuesta de modificación del artículo 14 es aceptada por el Gobierno de la República de Colombia;

Que el 24 de abril del 2006, el Gobierno de la República de Colombia mediante Nota Diplomática No. DM/DAC. 21740 propuso al Gobierno del Reino de Marruecos que el Acuerdo entrara en vigor a través de dicha Nota y la Nota de su respuesta, lo cual fue aceptado por el Gobierno del Reino de Marruecos mediante comunicación S/N de la misma fecha. En consecuencia el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991, entró en vigor el 24 de abril del 2006;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase el **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991.

Para ser transcrito en este lugar, se adjunta fotocopia del texto del **"Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno del Reino de Marruecos"**, hecho en Santa Fe de Bogotá, el 13 de diciembre de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

9 JUL 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a


JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES